

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-016</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 007 de 2014 (ABRIL 01 DE 2014)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

"Por el cual se conceden autorizaciones al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga"

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

En uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las atribuciones que le confiere la Ley 1625 de 2013

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 21 del Acuerdo Metropolitano 030 de 2013, establece como una de las funciones del Director del Área Metropolitana, la de celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de las obras metropolitanas, y en general, para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias de la Entidad, de acuerdo a las autorizaciones, límites y cuantías que al respecto le fije la Junta Metropolitana.
2. Que el Acuerdo Metropolitano Nro. 029 de 2013, en su artículo 25 autorizó al Director – Representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, durante el período de dos mil catorce (2014), para llevar a cabo todos los procesos contractuales y celebrar los contratos que se requieran para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de DOS MIL (2.000) SMLV.
3. Que la Ley 1625 de 2013 establece en su Artículo 20, literal g), numeral 1° como unas de las atribuciones de la Junta Metropolitana otorgar autorización previa al Director de la Entidad, para celebrar contratos que superen los límites establecidos para la contratación.
4. Que el Acuerdo Metropolitano Nro. 013 de 2011 "Por el cual se adopta el componente físico territorial del Plan Integral de Desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga", preceptúa en su artículo 21 los Criterios para la Conservación y Manejo de los Parques Metropolitanos y delimita como uno de ellos el Parque Lineal Quebrada La Iglesia, el cual se encuentra localizado dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, y se considera una pieza fundamental en el equilibrio metropolitano, al suministrar un área estratégica de recuperación urbana y amortiguamiento ambiental.
5. Que el Parque Lineal Quebrada La Iglesia fue diseñado con usos recreativos activos y pasivos, generando valores paisajísticos que permiten la apropiación del espacio público por parte de la comunidad y constituyéndose en un eje de movilidad limpia, de encuentro social y turístico entre los habitantes del Área Metropolitana.
6. Que para la construcción del Parque Lineal Quebrada La Iglesia se contemplaron nueve (09) tramos de intervención, de los cuales se desarrollara en primera instancia el Tramo Dos (02), con un presupuesto estimado en 7.600 SMMLV.
7. Que el Acuerdo Metropolitano Nro. 013 de 2011 "Por el cual se adopta el componente físico territorial del Plan Integral de Desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga", establece en su artículo 23 los criterios para asegurar la movilidad metropolitana y determina como hecho metropolitano el Proyecto Vial "Conexión Alternativa Centro – Ciudadela Real de Minas" localizado dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana en el Municipio de Bucaramanga, proyecto que busca mejorar las condiciones de espacio público y la movilidad tanto vehicular como peatonal del sector.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-016</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 007 de 2014</b> <b>(ABRIL 01 DE 2014)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

8. Que para la construcción del proyecto vial denominado "Conexión Alternativa Centro – Ciudadela Real de Minas", se contemplaron cinco (05) tramos; el primero a intervenir, corresponde al Tramo Tres (03), con un presupuesto estimado en 9.000 SMMLV.
9. Que por medio de Acuerdo Metropolitano Nro. 025 de 2013, la Junta Metropolitana autorizó a la Directora del AMB para iniciar el proceso contractual de selección requerido para la obra de mitigación de control de los problemas de inestabilidad existentes en la comuna 14 del Municipio de Bucaramanga, dando cumplimiento a las etapas precontractuales – contractuales y pos contractuales, establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública y con un presupuesto oficial de dos mil veintidós millones de pesos (2'022.000.000.00) M/cte.
10. Que previa visita al sitio de la obra se detectaron áreas adicionales próximas a los predios que requieren tratamiento especial, incrementándose así la cantidad de anclajes y concreto lanzado cuantificados inicialmente; Adicionalmente, y por tratarse de una obra urbana se contemplaron actividades de mitigación de impacto ambiental y actividades para el manejo del tránsito; obras y actividades que incrementan el presupuesto a la suma de dos mil doscientos ocho millones dos mil cuarenta y nueve pesos (2.208.002.049.00) M/cte.
11. Que se requiere dar inicio a los procesos de selección necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al Parque Lineal Quebrada La Iglesia – Tramo II, Conexión Alternativa Centro – Ciudadela Real de Minas – Tramo III y la obra de mitigación de Control de los Problemas de Inestabilidad Existentes en la Comuna 14 del Municipio de Bucaramanga; por lo que se hace necesario conceder autorización a la Directora de la Entidad.
12. Que en mérito de lo anterior

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar a la Directora del AMB, para iniciar el Proceso Contractual de Selección requerido para la ejecución de las obras del PARQUE LINEAL QUEBRADA LA IGLESIA – TRAMO II, dando cumplimiento a las etapas precontractuales — contractuales y poscontractuales, establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública, y con un presupuesto oficial con un presupuesto oficial de hasta 7.600 SMMLV.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facultar a la Directora del AMB, para iniciar el Proceso Contractual de Selección requerido para la ejecución de las obras del proyecto denominado: Conexión Alternativa Centro – Ciudadela Real de Minas – Tramo III, dando cumplimiento a las etapas precontractuales — contractuales y poscontractuales, establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública, y con un presupuesto oficial de hasta 9.000 SMMLV.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultar a la Directora del AMB, para iniciar el Proceso Contractual de Selección requerido para la ejecución de las obras del proyecto denominado: MITIGACIÓN DE CONTROL DE LOS PROBLEMAS DE INESTABILIDAD EXISTENTES EN LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, dando cumplimiento a las etapas precontractuales — contractuales y poscontractuales, establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública, y con un presupuesto oficial de hasta 3.600 SMMLV.



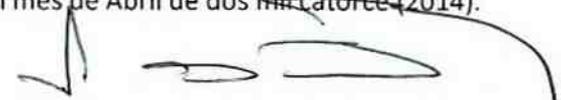
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-016</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 007 de 2014 (ABRIL 01 DE 2014)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, siendo el día primero (01) del mes de Abril de dos mil catorce (2014).

El Presidente de la Junta;

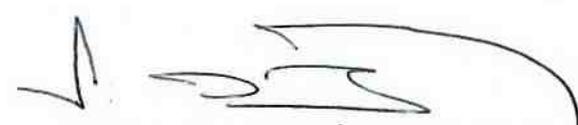
  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**

El Secretario de la Junta;

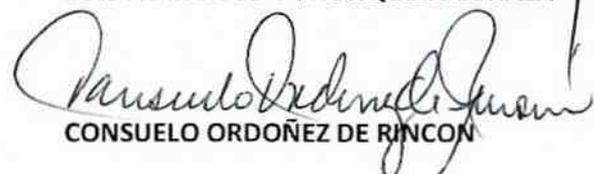
  
**CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN**

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el martes 01 de Abril de 2014 y Acta No. 003 de 2014. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,

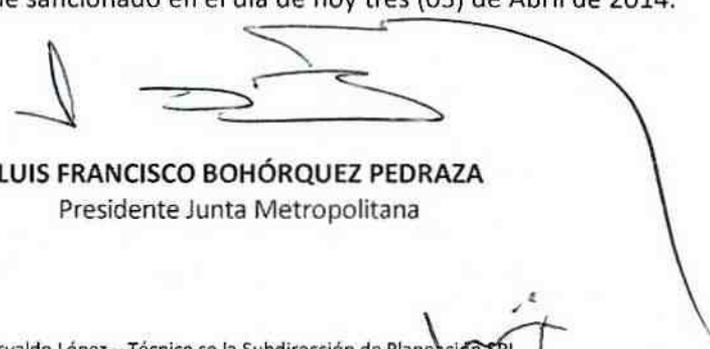
El Presidente de la Junta;

  
**LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA**

La Secretaria de la Junta,

  
**CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN**

El Acuerdo Metropolitano No. 007 de 2014 "Por el cual se conceden autorizaciones al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 01 de Abril de 2014, fue sancionado en el día de hoy tres (03) de Abril de 2014.

  
**LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA**  
Presidente Junta Metropolitana

Proyectó:

Jesús Osvaldo López – Técnico de la Subdirección de Planeación SPI  
Javier Mantilla Gaitán – Profesional Universitario SPI  
Cindy Katherine Castañeda – Abogada Externa  
Andrea Melisa Serrano – Profesional Universitario SPI

Revisó: aspectos Técnicos:

Ricardo Gómez Manrique - Subdirector de Planeación e Infraestructura

Revisó aspectos jurídicos:

Mary Liliana Rodríguez – Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01421899**

D-235

COD. MUN. **008** NOMBRE DEL MUNICIPIO **BUCARAMANGA**

ENTIDAD RECAUDADORA **TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**

RECIBO DE: **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

DIA **08** MES **04** AÑO **2014**

VALOR EN LETRAS **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE**

TIPO DE RECAUDO **INGRESO NO. 01421899**

NIT - C.C. **00800210581**

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 44,964.00
		

FORMA DE PAGO **CONSIGNACION** No. DE CHEQUE **32700** No. DE CUENTA CORRIENTE **197-00720-8** BANCO **BANCO BBVA COLOMBIA** VALOR A PAGAR **\$44,964.00**

OBSERVACIONES: **ACUERDO METROPOLITANO NO. 007 DE 2014 POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** FUNCIONARIO RECAUDADOR **VASQUEZ MARQUEZ ALBA LUZ**

**BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO**

D-235